



CONDONACIÓN POR GRADUACIÓN

Créditos adjudicados a partir del 30 de diciembre de 2021

REQUISITOS PARA ACCEDER A CONDONACIÓN POR GRADUACIÓN

- » Créditos adjudicados a partir del 30 de diciembre de 2021
- » Líneas de crédito pregrado país, para financiar modalidad **Matrícula**
- » El beneficiario deberá solicitar la condonación dentro de los dieciocho (18) meses siguientes al último giro efectivo realizado por ICETEX.
- » Beneficiarios pertenecientes a poblaciones indígenas debidamente certificados ante el Ministerio del Interior al momento de la graduación del programa académico. Aplica para las líneas Acces y Ceres, las cuales hoy se entienden como tales las siguientes: **Tú Eliges 0%, 10% y 25%, Protección Constitucional, Más colombiano Que Nunca y Alianzas**, debidamente certificados ante el Ministerio del Interior al momento de la graduación del programa académico.
- » Beneficiarios del crédito educativo registrados en el **Sisbén IV** dentro de los puntos de corte establecidos al momento de la graduación del beneficiario. Aplica para todas las líneas de crédito de pregrado país:

Grupos y subgrupos:

| Grupo A | | Grupo B | | Grupo C | |
|------------------------------|----------|-------------------------------|----------|---------------------------------|----------|
| Población en extrema pobreza | | Población en extrema moderada | | Población en extrema vulnerable | |
| Desde A1 | Hasta A5 | Desde B1 | Hasta B7 | Desde C1 | Hasta C7 |

Porcentajes de condonación:

- » Se condonará el **25% del capital** prestado a los beneficiarios de crédito educativo de pregrado que se gradúen y se encuentren registrados en la base de datos del **SISBEN IV** dentro de los subgrupos mencionados en esta guía.
- » Se condonará el **50% del valor del capital** prestado a los beneficiarios pertenecientes a poblaciones **indígenas, de crédito educativo de pregrado**, debidamente certificados ante el Ministerio del Interior al momento de la graduación del programa académico.



CONDONACIÓN POR GRADUACIÓN

Créditos adjudicados a partir del 30 de diciembre de 2021

PARA TENER EN CUENTA:

- » Si es beneficiario de crédito ACCES - ALIANZA ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA no aplica condonación por graduación, ya que esta línea se condona de acuerdo con las condiciones de la alianza.
- » El beneficiario podrá solicitar la condonación por graduación una vez obtenga el título académico, no debe adjuntar ningún documento, ya que el ICETEX valida la graduación a través de la página web del Ministerio de Educación Nacional – SNIES, o con la información reportada directamente por las Instituciones de Educación Superior respecto de la información de los beneficiarios graduados.

Los requisitos de condonación por graduación se validan al momento de la graduación del beneficiario.

- » Una vez el ICETEX emita respuesta del cumplimiento de todos los requisitos para acceder a la condonación por graduación, la novedad de aplicación de dicha condonación se remitirá al área de cartera priorizando por orden de solicitud, de acuerdo con la disponibilidad de recursos asignados por el Gobierno Nacional.

La condonación será aplicada sobre los saldos de cartera del beneficiario de crédito educativo del ICETEX como un recaudo y recogerá los intereses moratorios y corrientes, el valor otros y el excedente será aplicado al saldo de capital. Si el saldo de la cartera del crédito es inferior al valor de la condonación, se aplicará sobre

- » los valores existentes; ahora bien, si el crédito no tiene saldo exigible no se aplicará la condonación.

Lo anterior se encuentra establecido en el acuerdo No. 76 del 30 de diciembre de 2021.